

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

OFICINA: — Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste No. 2.
Teléfono. 1064 J. — Apartado, 481

Director, MIGUEL C. AVILES P.
Administrador, GILBERTO SALOMON.

Valor del ejemplar.....B. 0.05

Suscripciones mensuales:

B. 1.00 en la República de Panamá. — B. 1.25 en el exterior
donde haya que pagar franqueo.

SECCION EDITORIAL

LA SANCION SOCIAL

Quando dentro del seno de la sociedad se cometen delitos, y la sociedad no pena a los responsables de los hechos delictuosos cometidos, la sociedad entonces corre el peligro de que a todas horas y en todos los momentos se enseñoree la delincuencia y se haga cada vez más imposible el ejercicio de su poder.

Por lo mismo que la pena es el restablecimiento del orden en el seno de la sociedad; la sociedad está en la obligación de recurrir al derecho que tiene para ejercer su papel moralizador de modo que no nazca, como consecuencia, el desequilibrio, que es tanto como el desorden.

El delito, sea cual fuere: esto es, ya ténue, ya alarmante, debe ser reprimido prontamente por el Poder Social, porque consentirlo es peligroso y acarrea consecuencias funestas.

El fin para que está establecida la sociedad es precisamente para el mantenimiento del orden que es la base de la felicidad común. En una sociedad donde sus miembros se estafan los caudales públicos; donde se hieren o roben los unos entre sí; donde se alteran documentos públicos; donde la sanción social se ejerce, pero se ejerce a medias, y produce más alarma el delito elemental que el delito monstruoso, y no se ejerce sanción debida contra los delincuentes, se vive en perenne inquietud, en zozobra continua; y una sociedad así concebida se tornará, a la postre, impotente para reprimir la delincuencia.

Si realmente existe en una sociedad la igualdad ante la ley, el negro y el blanco, el rico y el pobre, están sometidos a una misma conducta jurídica, y a la misma sanción social. Pero si se rompe con esta pauta y el blanco no es considerado como el negro, ni el rico como el pobre, entonces se comete injusticia, y nada que sea injusto puede ser legal porque hiere hasta los más elementales principios de la ética.

La Justicia debe ser inflexible. Si hay quienes consideran que la ley es un perro rabioso que muerde a los de ruana, ello depende, no de las instituciones mismas, sino de la moral de los agentes encargados de aplicar la pena, y es a éstos a quienes hay que escoger con minucioso cuidado, de modo que al juzgar un acto delictuoso cualquiera, procedan rectamente.

Y como la sociedad ansia que se reprima el mal, nazca de donde naciere, la sociedad tiene, pues, la obligación de no detenerse, siquiera por un instante, en el camino que debe seguir, ya que ella sería entonces cómplice y la complicidad también, como el delito, tiene su pena, ya que es tan delincaente el agente como el que patrocina un delito.

La sanción social es, pues, una necesidad imperiosa; y al agente de un delito hay que penarlo. Penarlo para que se refrene él mismo y tenga derecho a ocupar, en un momento dado, puesto en la sociedad; penarlo para que reviva la confianza en el seno de la misma y renazca en el ambiente colectivo la fe que se pierde cuando la sanción, ante el delito, se muestra indiferente y muda. "Para la virtud un premio; para el crimen un castigo".

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el 23 de diciembre de 1931.

As. 5745. Escritura número 783 de 22 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza dos actas de la sociedad "Fábrica de Calzado El Mundo S. A." y una carta poder.

As. 5746. Diligencia de fianza extendida ante el Juez Cuarto de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar el embargo decretado por ese tribunal contra The Conquest Construction Co. Inc., y hecho a solicitud de Villanueva y Tejera Compañía Limitada".

As. 5747. Escritura número 776 de 22 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Delfina Ramírez viuda de Hernandez, vende una finca en esta ciudad a Francisco Ibanez.

As. 5748. Oficio número 821 de 21 de los corrientes, del Juez 2º de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar el embargo decretado por ese tribunal contra The Conquest Construction Co. Inc., y hecho a solicitud de Villanueva y Tejera Compañía Limitada".

As. 5749. Escritura número 385 de 22 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Elena Tegada constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en esta ciudad y se cancelan dos hipotecas.

As. 5750. Escritura número 1382 de 22 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Carlos Palacio y otros venden un lote de terreno a Juan Chara, ubicado en Juan Diaz de este distrito.

As. 5751. Escritura número 455 de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Cristofalina Rojas vende a Evangelista Riasco una finca ubicada en Tapa.

As. 5752. Escritura número 101 de 1 de diciembre actual, de la Notaría de Herrera, por la cual el Municipio de Chitre cede gratuitamente un terreno a Bolívar Márquez Quintero.

As. 5753. Escritura número 189 de 22 de los Corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Raquel Lewis Navarro viuda de Delvalle vende dos fincas en Aguadulce a la Compañía Industrial Henricques S. A.

As. 5754. Escritura número 159 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la sociedad denominada Fábrica de Calzado El Mundo S. A.

As. 5755. Escritura número 1384 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Bernardo Vergara constituye hipoteca a favor de la Nación para garantizar la acrecación de Rodolfo E. Arce, sobre un terreno en el distrito de El Arce, sobre una marca de fábrica.

As. 5756. Oficio número de 21 de los corrientes, del Juez 2º de este Circuito, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal a solicitud de Honrado Mosquera, ha decretado protesto sobre las rentas de varias fincas de Domingo Borrero, ubicadas en esta ciudad.

As. 5757. Escritura número 192 de 17 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual se cancela la hipoteca que el Sr. Juan de Dios de la Cruz tiene en favor de la Sra. María de los Angeles de la Cruz, sobre un lote de terreno ubicado en Las Tablas a favor de Ismael Díaz y otros.

As. 5758. Escritura número 100 de 29 de Julio de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual el Municipio de Chitre cede gratuitamente a Gerardo A. Peña de Villalaz.

As. 5759. Escritura número 74 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual se cancela la hipoteca que el Sr. Juan de Dios de la Cruz tiene en favor de la Sra. María de los Angeles de la Cruz, sobre un lote de terreno ubicado en Las Tablas a favor de Ismael Díaz y otros.

As. 5760. Escritura número 187 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual se cancela la hipoteca que el Sr. Juan de Dios de la Cruz tiene en favor de la Sra. María de los Angeles de la Cruz, sobre un lote de terreno ubicado en Las Tablas a favor de Ismael Díaz y otros.

As. 5761. Escritura número 100 de 29 de Julio de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual el Municipio de Chitre cede gratuitamente a Gerardo A. Peña de Villalaz.

As. 5762. Escritura número 100 de 29 de Julio de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual el Municipio de Chitre cede gratuitamente a Gerardo A. Peña de Villalaz.

As. 5763. Escritura número 100 de 29 de Julio de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual el Municipio de Chitre cede gratuitamente a Gerardo A. Peña de Villalaz.

Veraguas, por la cual Ida Sosa de Arosemena vende una casa a Manuel Succari, en Santiago.

As. 5765. Escritura 1376 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Micaela Muñoz de Argote, reúne dos fincas y declara una construcción.

El Registrador General,
J. D. GUARDIA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el 24 de Diciembre de 1931.

As. 5766. Escritura número 779 de 22 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Ana María Solano vende un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad a Allan Karl Smith.

As. 5767. Escritura número 516 de 22 de los corrientes, de la Notaría de Colon, por la cual Emanuel Bailey y The Robert Wilcox Co Inc., ratifican y aprueban en todas sus partes la escritura 451 de 12 de Noviembre de 1931, de la misma Notaría.

As. 5768. Escritura número 1370 de 19 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual se declara disueta y liquidada la sociedad "Chung Kung y Cia. Limitada".

As. 5769. Copia del auto dictado el 12 de los corrientes por el Juez Segundo de este Circuito, en el cual declara el Estado de Quiebra de Eugenio Swirsdie.

As. 5770. Escritura número 431 de 29 de Julio de 1927, de la Notaría Primera, por la cual "The Panama American Publishing Inc." protocoliza un documento.

As. 5771. Diligencia extendida el 23 de los corrientes ante el Juez Segundo de este Circuito por Aquiles Rodríguez, por medio de la cual constituye hipoteca una finca en esta ciudad, para responder de las costas en el juicio seguido por el Sr. Esteban de Cardella Duque Tapalado, contra Ignacio López.

As. 5772. Certificado expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el 23 de enero de 1922, a favor de la Ostram, G. M. B. H., de Berlín, sobre una marca de fábrica.

As. 5773. Certificado expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el 23 de enero de 1922, a favor de la Ostram, G. M. B. H., sobre una marca de fábrica.

As. 5774. Certificado expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el 23 de enero de 1922, a favor de la Ostram, G. M. B. H., sobre una marca de fábrica.

As. 5775. Escritura número 474 de 22 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Isaac Delgado J. vende a Sofía V. de Delgado, varias fincas ubicadas en esa Provincia.

As. 5776. Escritura número 108 de 2 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional alhuda a título gratuito un lote de terreno ubicado en Las Tablas a favor de Ismael Díaz y otros.

As. 5777. Escritura número 209 de 12 de Julio de este año, de la Notaría de Colon, por la cual Sebastián Caspari y otros a Esteban Mizanohi proveen en Colon, y esta finca hipoteca a Gerardo, Luciano Salas.

As. 5778. Diligencia de fianza extendida el 24 de los corrientes ante el Administrador de Fincas de la Provincia de Los Santos, por la cual Daniel Urdinola constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de las costas en el juicio seguido por el Sr. Esteban de Cardella Duque Tapalado, contra Ignacio López.

As. 5779. Oficio número 619 de ayer, del Juez Primero de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar el embargo decretado por ese tribunal contra The Conquest Construction Co. Inc., y hecho a solicitud de Villanueva y Tejera Compañía Limitada".

As. 5780. Oficio número 619 de ayer, del Juez Primero de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar el embargo decretado por ese tribunal contra The Conquest Construction Co. Inc., y hecho a solicitud de Villanueva y Tejera Compañía Limitada".

As. 5781. Oficio número 619 de ayer, del Juez Primero de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar el embargo decretado por ese tribunal contra The Conquest Construction Co. Inc., y hecho a solicitud de Villanueva y Tejera Compañía Limitada".

El Registrador General,
J. D. GUARDIA.

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta via, Barranquilla (interior de Colombia, por esta via), Curacao, Maracaibo, La Guaira, Maturin (interior de Venezuela por esta via) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York, (por esta via) Barranquilla (interior de Colombia por esta via).

SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta via), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta via Brasil y Paraguay).

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, G. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belize (Hond.), Veracruz (Méx.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta via).

SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (via Barranquilla), Santata (Chocó), Buenaventura (Interior del Sur de Colombia por esta via).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, via Habana, México, Centro América y David

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, via Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia. por la -CADTA.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Table with columns for destination (e.g., Para Curacao, Para Puerto Castilla) and departure times (e.g., Dic. 29 "Baara" 10 a.m.).

CENTRO Y SUR AMERICA

Table with columns for destination (e.g., Para Buenaventura, Para Barranquilla) and departure times (e.g., Ene. 1 "Caracas" 3 p.m.).

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Table with columns for destination (e.g., Para Bocas del Toro) and departure times (e.g., Dic. 29 "Bocas K" 10.00 a.m.).

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

Table with columns for origin (e.g., De Interior de la República) and arrival times (e.g., De Jueves, Miércoles y Viernes 4 p.m.).

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO BOCAS DEL TORO

Pasa visita reglamentaria el Gobdor. de la Provincia, a la Alcaldía Municipal de Bocas del Toro

En la ciudad de Bocas del Toro, a los veinte y dos días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario, se trasladó al local donde funciona la Alcaldía Municipal de este Distrito con el fin de pasar la visita de ley. Se encontraban presentes en el Despacho el señor Alcalde, don José Antonio Gramas, su Secretario y demás subalternos. Acto seguido se procedió al examen del trabajo efectuado durante el año de mil novecientos treinta y uno, dando el resultado siguiente:

Table listing administrative items and their counts: Autos en asuntos policivos y administrativos (121), Acuerdos sancionados (18), Permisos para acarreo de arena (6), etc.

Table listing municipal orders and permits: Ordenes municipales (31), Permisos para bailes de familia (55), Permisos para bailes de negocio (25), etc.

El señor Alcalde manifestó al señor Gobernador la necesidad de una máquina de escribir para el servicio de la oficina, y le pidió hiciera las gestiones del caso para la consecución de una cuanto antes posible. Obtuvo también que el mobiliario se encontraba en buenas condiciones.

El señor Gobernador le preguntó al señor Alcalde si tenía algunas otras observaciones que hacerle y éste manifestó que se las haría conocer en un informe que tendrá a bien rendir próximamente.

Con lo cual se dió por terminada la visita, firmándose para constancia la presente acta.

El Gobernador, GUILLERMO SELLES. El Alcalde Municipal, JOSE ANTONIO GRIMAS. El Secretario de la Alcaldía, A. F. de la Espiella. El Secretario de la Gobernación, Carlos de la Espiella.

PROVINCIA DE HERRERA SANTA MARIA

Es visitada la Tesorería Municipal del Distrito por el Señor Alcalde

ACTA

De la visita practicada a la Tesorería Municipal del Distrito.

En Sanmaría, a los 7 días del mes de Diciembre de 1931, el señor Alcalde y su Secretario se presentaron al Despacho del señor Tesorero Municipal, con el fin de practicar la visita oficial reglamentaria de que trata el artículo 711 ordinal 5.º de Código Administrativo.

Estando presente el señor Juan José Obalpa, Tesorero Municipal e Inspector del contenido de la visita, por la 4.ª disposición de las ordenanzas de esta Provincia y de acuerdo con lo establecido en el Despacho.

Miradosamente fueron examinados los libros de caja y tabularios por donde se puede observar que están debidamente llevados. El señor Alcalde hizo presente que al no contar con el presupuesto de gastos, con otras contribuciones que se hacen mensuales, y para en caso de necesidad de los dos libros que le corresponden se despidió a las 10.00 a.m. de haberse practicado la presente visita.

quenter: Del día ocho de Octubre, fecha en que se encargó de la Tesorería hasta hoy así:

Table with financial data: Mes de Octubre Ingresos (B. 53.60), Saldo para Noviembre (0.40), Mes de Noviembre Ingresos (Inclusive saldo anterior 46.40), Egresos en el mismo mes (31.60), Saldo en caja para el mes de Diciembre (11.80).

El señor Alcalde le hizo saber que es tiempo ya de darle cumplimiento al ordinal 70.º del art. 711 del Código Administrativo, modificado por la Ley 29 de 1914.

El señor Tesorero hizo constar que hasta la fecha no ha recibido ningún cheque en concepto de pago de alguna de las cargas municipales que tropieza con algunas dificultades para los cobros, por lo que solicita el apoyo ofrecido por el señor Alcalde.

Siendo las once a.m. y no habiendo más de que tratar, se suspendió la visita la que se firma para constancia.

El Alcalde, A. LOPEZ P. El Tesorero Municipal, JUAN J. OBALPA. El Secretario de la Alcaldía, R. Ochoa Villareal.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se consideraran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta las siguientes publicaciones Oficiales.

Table listing various legal codes and laws for sale, including Civil, Administrative, Judicial, and Penal codes, along with their respective prices.

Table listing various laws and decrees, including those related to taxes, public works, and administrative matters, with their respective prices.

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber al público, que de acuerdo con el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 22 de 1925, los memoriales, escritos y peticiones dirigidos o presentados a cualquier funcionario, autoridad o corporación pública, que no pertenecen al Poder Judicial, así como las resoluciones que a tales escritos recaigan, deben hacerse en papel sellado de primera clase.

Panamá, Noviembre 9 de 1931.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Simón Espina, vecino de este Distrito, ha sido depositado una vaca arbolilla, como se ve en el dibujo adjunto, de segunda mano, las puntas de ambas cuernos curvadas como señal de su género y marcada a fuego así (...).

De conformidad con los artículos 1299 y 1301 del Código Administrativo, el suscrito Alcalde Municipal...

Eugenio Aguilara

Al público en general.

En la Mesa, Mayo 21 de 1931.

David Jiménez.

Jose A. C. Barrio.

Jose Santiago R.

AVISO
El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé...

fuego ni señales a sangre, que se encontraban pastando puerco en las sabanas de "Loma Alta" y ultimamente se introdujo en un cercado de propiedad de Ernesto Montenegro...

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de esta Alcaldía, hoy once de Mayo de mil novecientos treinta y uno...

El Alcalde,
JOSE DEL C. NAJERA.
El Secretario,
G. González E.

EDICTO
El suscrito Alcalde Municipal de La Mesa,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Jiménez, de esta localidad se encuentran depositado un caballo entero de color colorado oscuro, como de cinco años de edad, el cual está herrado en la pufa del lado izquierdo con una es. así (8) muy peculiar. Este animal ha sido denunciado por el señor David Jiménez como bien vacante por haberse encontrado en los montes del Arzal de esta comarca...

En la Mesa, Mayo 21 de 1931.

David Jiménez.

Jose A. C. Barrio.

Jose Santiago R.

AVISO
El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé...

Sorteo **N° 567**
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 3 DE ENERO DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00

1,074 Total.....B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE. B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

IMPORTANTE

LEY 12 DE 1931
DE 5 DE ENERO

Artículo 5.—Todo aviso civil, judicial o administrativo, que deba publicarse por mandato de la ley una sola vez, debe ser publicado precisamente en la "Gaceta Oficial", para que surta sus efectos; y todo aviso que por el mismo mandato debe publicarse varias veces, debe aparecer por lo menos una vez en la "Gaceta Oficial" para los mismos fines.

(Gaceta Oficial No. 5249 de 7 Marzo de 1931)

TARIFAS DE PUBLICACION

DECRETO 123 DE 1931
DE 21 DE MAYO

EDICTOS, AVISOS DE REMATE, CERTIFICACIONES DE VENTA etc., la palabra por la primera inserción..... B. 0.01
 Por cada inserción subsiguiente la palabra..... B. 0.05

SOLICITUDES DE MARCAS DE FABRICA Y PATENTES DE INVENCIÓN QUE LLEVAN CLISES, cada vez que deseen publicarse la palabra..... B. 0.01

PRECIO MINIMO POR INSERCIÓN..... B. 1.00

PAGOS POR ADELANTADO

BANCO NACIONAL DE PANAMA
FUNDADO EN 1902

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banco.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
POR TELEGRAFO:
"BANCONAL"
POR CORREO: APARTADO 787

CLAVES EN USO:
A. P. C. S. Y G. EDICION
BENTLEY, LIESER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE